



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-39121234-APN-GA#SSN - BAJA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS - CRESPO Floreal H.

VISTO el Expediente EX-2021-39121234-APN-GA#SSN, la Ley de Entidades de Seguros y su Control N° 20.091, el Punto 39.13.1. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias), y

CONSIDERANDO:

Que a través de la presentación obrante en el RE-2021-39121982-APN-GA#SSN, el Contador Público Nacional D. Floreal Horacio CRESPO (D.N.I. N° 4.521.417) solicita la baja de su inscripción en el Registro de Auditores Externos.

Que a tales efectos y considerando que su matrícula se encuentra preventivamente inhabilitada por la Resolución RESOL-2018-246-APN-SSN#MF de fecha 12 de marzo, en la misma presentación, el auditor actualizó sus datos personales de conformidad a lo previsto en la Comunicación N° 2116 de fecha 8 de junio de 2009.

Que analizada la documentación e información adunada por el aludido auditor, la Gerencia de Autorizaciones y Registros concluye que se encuentran acreditados los extremos para tener por regularizada la información relativa a la matrícula, correspondiendo hacer lugar al referido pedido de baja (vid. IF-2021-40668503-APN-GAYR#SSN).

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que corresponde al ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el Artículo 67 de la Ley de Entidades de Seguros y su Control N° 20.091.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la baja de la inscripción en el Registro de Auditores Externos del Contador Público

Nacional D. Floreal Horacio CRESPO (D.N.I. N° 4.521.417), matricula obrante a Orden N° 45 del referido Registro.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al domicilio constituido en Cerrito 1186 Piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1010), y publíquese en el Boletín Oficial.